



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXIV

Martes, 17 de octubre de 1967

Núm. 239

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1955)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de Rentas y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes de esta provincia reciban este Boletín Oficial dispondrán que se fije un ejemplar en un lugar público, donde permanecerá hasta el recibimiento de los señores Secretarios.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo la responsabilidad de conservar los números de este Boletín, de conservar los números de este Boletín, seleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION SEGUNDA

Núm. 5.037

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Don Miguel Grima Salanova, vecino de Zaragoza, ha presentado en este Gobierno Civil escrito solicitando la inscripción como acotado de caza para la siguiente finca:

Término municipal: Zaragoza.

Partido: "El Castellar".

Extensión: 200 hectáreas.

Linderos: Norte, con finca de la "Cía. Mao Doe Castellar", S. A.; Sur, Cristóbal Navarro Casaus y señores Airieta; Este, término municipal de Zuera, y Oeste, camino de Casas Altas y Casas Bajas.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantas personas que ostentando derechos o intereses legítimos, personales y directos, que puedan resultar afectados por la resolución que en su día pueda acordarse, deseen ser tenidas en cuenta como interesadas en el procedimiento, las que deberán hacer tal manifestación por escrito, justificando su derecho o interés legítimo personal y directo, que deberá ser presentado en este Gobierno Civil dentro del plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 7 de octubre de 1967.

El Gobernador civil,
José González-Sama y García

Núm. 5.013

SECCION DE COORDINACION Y RELACIONES PUBLICAS

Circular

Orden ministerial de 30 de septiembre de 1967 aprobando la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Belchite.

"Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Belchite, provincia de Zaragoza, en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición al público, siendo favorables cuantos informes se sometieron y habiéndose cumplido todos los requisitos legales de tramitación;

Vistos los artículos primero al tercero y quinto al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, la Orden ministerial comunicada de 29 de noviembre de 1956, en relación con los artículos pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero. Aprobar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Belchite, provincia de Zaragoza, por la que se declara existen las siguientes

Vías pecuarias necesarias

Cañada real de las Moreras.— Anchura, 75'22 metros.

Vereda de las Carboneras.—Anchura, 20'89 metros.

Colada de Fuentes de Ebro a Vina-cete.—Anchura, 10 metros.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las vías figura en el proyecto de clasificación, redactado por el Périto agrícola del Estado don Ricardo López de Merlo, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecta.

Segundo. Esta resolución, que se publicará en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1967
Por Delegación, F. Hernández Gil."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 9 de octubre de 1967.

El Gobernador civil,
José González-Sama y García

Núm. 5.013

SECCION DE COORDINACION
Y RELACIONES PUBLICAS

Circular

Orden ministerial de 30 de septiembre de 1967, aprobando la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Zuera,

"Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Zuera, provincia de Zaragoza, proyectada según previenen las disposiciones vigentes, siendo favorable cuantos informes se emitieron sin otra salvedad que la de destacarse la omisión de una vía pecuaria lindante con la finca propiedad de la Empresa "Saliente, S.A."

Vistos: Los artículos 1.º al 3.º, 5.º al 12 y 23 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero. Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Zuera, provincia de Zaragoza, por la que se consideran:

Vías pecuarias necesarias

Cañada real de Villanueva a San Mateo de Gállego.

Cañada real de Almudévar a Lecina.

Cañada real de Cinco Villas.

Las tres cañadas que anteceden con anchura de 75'22 metros.

*Descansaderos
y abrevaderos necesarios*

Abrevadero de Valdeolivares.

Abrevadero de la Balsa de Lomas.

Su superficie será determinada al practicarse el deslinde de las vías pecuarias en que radican.

Segundo. Las características de las vías pecuarias que se clasifican, en dirección y longitud figuran en el proyecto redactado por el Perito Agrícola del Estado don Ricardo López de Merlo, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecta.

En aquellos tramos de vías pecuarias afectados por especiales situación topográfica, alteraciones por el transcurso del tiempo en cauces fluviales, paso por zonas urbanas o situaciones de derecho previstas en el artículo 2.º del Reglamento de Vías Pecuarias, la anchura será determinada al practicarse su deslinde.

Tercero. Firme la presente clasificación se iniciará el Reglamentario expediente para adicionar a la misma la vía pecuaria cuya omisión ha sido señalada, si ello procediera.

Cuarto. Del mismo modo, una vez firme la clasificación, tendrá lugar el deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias en ellas contenidas.

Quinto. Esta resolución, que se publicará en los "Boletines Oficiales" del Estado y en el de la provincia de Zaragoza para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en la forma, requisitos y plazos que señala el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1967.—
Por Delegación, F. Hernández Gil".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 9 de octubre de 1967.

*El Gobernador civil,
José González-Sama y García*

SECCION TERCERA

Núm. 5.041

Excm. Diputación Provincial
de Zaragoza

Por acuerdo plenario de 31 de agosto de 1967, esta Excm. Diputación Provincial aprobó el pliego de condiciones que ha de regir en la siguiente licitación:

Concurso-subasta de las obras de transformación en firme bituminoso de los siguientes caminos vecinales:
Número 621, de Sofuentes a Castiliscar, 2.120.272,15 pesetas.

Número 868, de Sofuentes a Sos del Rey Católico, 3.097.461,80 pesetas.

Total, 5.217.733,95 pesetas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se expone al público el mencionado pliego, al objeto de que en el plazo de ocho días puedan presentarse ante esta Corporación las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Palacio Provincial, 30 de septiembre de 1967. — El Presidente, Antonio Zubiri Vidal.

SECCION CUARTA

Núm. 4.921

Administración de Tributos
DirectosSECCION DE CONTRIBUCION
SOBRE LA RENTA*Cédula de notificación*

El ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, con fechas 3 y 24 de enero de 1967, impuso a las personas que a continuación se relacionan las sanciones que se indican, por presentación fuera de plazo o no haber presentado la declaración de contribución sobre la renta por el ejercicio de 1965.

*Relación que se cita**Núm. de orden, contribuyentes
y domicilio fiscal conocido y sanción*

1. Rafael Asín Lamata (Mallén), pesetas 250.
2. Leonardo Gómez Vicente (Pedrola), 250 pesetas.
3. Fernando - José Fernández Garro (calle Royo, núm. 5), 500 pesetas.
4. Ezequiel Grima Gracia (calle Fita, número 14), 500 pesetas.
5. Mariano Manogue Salafraña (Villanueva de Gállego), 500 pesetas.
6. Patrocinio Resano Rubia (avenida de Navarra, 18), 500 pesetas.
7. Francisco Rodríguez Belbel (paseo Damas, 15), 500 pesetas.
8. Antonio Segura García (Bolonía, número 3), 500 pesetas.
9. Enrique Valero Royo (barrio Santa Isabel, 215), 500 pesetas.
10. Ernesto Viamonte Gay (Fernando de Antequera, 4), 500 pesetas.

Intentada la notificación del requerimiento en el domicilio que consta en los documentos fiscales, se han dado por desconocidos, y de acuerdo con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo, se efectúan las notificaciones en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

Contra las sanciones mencionadas puede formular el contribuyente recurso de

reposición en el plazo de ocho días ante esta Administración de Tributos Directos; así como reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días ante el Tribunal Provincial, contados ambos desde el día siguiente a la publicación.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1967.
El Administrador de Tributos Directos,
Julio Cólera.

Núm. 4.878

IMPUESTO INDUSTRIAL
CUOTA BENEFICIOS A CUENTA 1966

Cédula de notificación

Esta Administración de Tributos Directos, teniendo en cuenta las liquidaciones practicadas por el ejercicio 1965, correspondientes a las juntas de las actividades que se mencionan, practicó las siguientes liquidaciones con el carácter de "a cuenta", para el ejercicio 1966, y al ser notificadas en cumplimiento de la Orden de 19 de noviembre de 1966, resultaron desconocidos los que se indican a continuación en sus hasta ahora habituales domicilios, ofreciendo las siguientes liquidaciones el siguiente detalle:

Junta número, actividad, número, contribuyente y domicilio, cuota 1965 y a ingresar

3.60.0. Confiterías y pastelerías con obrador; 50; Fermina Cebollada Julián (Azoque, 10); 2.296; 2.000.

3.60.1. Confiterías y pastelerías sin obrador; 45; Isidoro Hernández Puente (Lorenzo Pardo, 14); 4.404; 4.000.

3.60.1. Confiterías y pastelerías sin obrador; 53; José Posadas Martín (Almagro, 8); 3.300; 3.000.

3.62.0-C. Menor de comestibles. (Capital); 62; Jesús Pros Berges (Mayor, 62); 1.834; 1.600.

3.62.0-C. Menor de comestibles. (Capital); 66; Gregoria López García (Delicias, 4); 4.290; 3.700.

3.62.0-C. Menor de comestibles. (Capital); 220; José Pérez Idoipe (Avda. Cataluña, 38); 3.834; 3.400.

3.62.0-C. Menor de comestibles. (Capital); 242; Sofia Giménez Mendoza (San Vicente Martir, 4); 3.434; 3.000.

3.62.0-C. Menor de comestibles. (Capital); 259; Raimundo Pons Ciprés (Dos de Mayo, 2); 3.234; 2.800.

3.62.0-C. Menor de comestibles. (Capital); 263; Gregorio Castellanos Berenguer (M. Artigas, 41); 3.834; 3.400.

3.62.0-C. Menor de comestibles. (Capital); 265; Bonifacio Ferrer Gimeno (Orense, 27); 2.634; 2.300.

3.62.0-C. Menor de comestibles. (Capital); 272; Alicia Ainsa Gracia (Mercado San Francisco, 17); 2.350; 2.000.

3.62.0-C. Menor de comestibles. (Capital); 303; Maria Dolores López Pastor (Mayor, 21-23); 2.090; 1.800.

3.62.0-C. Menor de comestibles. (Capital); 340; Balbino Sedano Sedano (Mosén Domingo Agudo, 21); 2.634; 2.300.

3.62.0-C. Menor de comestibles. (Capital); 342; Mariano Sancho Gimeno (Arzobispo Doménech, 59); 1.384; 1.600.

3.62.0-C. Menor de comestibles. (Capital); 356; Marcos Andréu Peña (Latassa, 22); 5.866; 5.200.

3.62.0-C. Menor de comestibles. (Capital); 382; Antonio Ezquerro Ezquerro (Terminillo, 39); 5.034; 4.500.

3.62.0-C. Menor de comestibles. (Capital); 391; Rafael Gascón García (Escultor Lobato, 38); 3.090; 2.700.

3.62.0-C. Menor de comestibles. (Capital); 412; Angel Blas Gil (Avenida Madrid, 120); 3.434; 3.000.

3.62.0-C. Menor de comestibles. (Capital); 413; Manuel Becas Longás (Cantín y Gamboa, 28); 2.634; 2.300.

3.62.0-C. Menor de comestibles. (Capital); 415; Angeles Biel Dupin (Palomar, 25); 2.634; 2.300.

3.62.0-C. Menor de comestibles. (Capital); 424; Pedro Casabona Buriillo (Juan Pablo Bonet, 11); 2.234; 1.900.

3.62.0-C. Menor de comestibles. (Capital); 456; Salvador Melguizo Valero (Avda. Madrid, 167); 2.634; 2.300.

3.62.0-C. Menor de comestibles. (Capital); 457; Teresa Monforte Esteban (Pradilla, 22); 2.634; 2.300.

3.62.0-C. Menor de comestibles. (Capital); 476; Pilar Rubio Valenzuela (Paseo Teruel, 31); 2.634; 2.300.

3.62.0-C. Menor de comestibles. (Capital); 477; José Ruiz Pardo (Zumalacárregui, 13); 3.234; 2.800.

3.62.0-C. Menor de comestibles. (Capital); 497; Concepción Vives Sieso (Latassa, 21); 2.634; 2.300.

3.62.0-C. Menor de comestibles. (Capital); 538; José L. Abenia Abenia (Royo, 9-11); 650; 500.

3.62.0-C. Menor de comestibles. (Capital); 554; Joaquín Conejos Edo (Tenerife, 4); 1.834; 1.600.

3.62.0-C. Menor de comestibles. (Capital); 574; José Murillo Salas (Casetas); 3.526; 3.100.

3.62.0-C. Menor de comestibles. (Capital); 630; Florentino Bonilla Salas (Gran Via, 99); 1.960; 1.700.

3.62.0-C. Menor de comestibles. (Capital); 676; Sebastián Román Cuartero (Diego Velázquez, 2); 1.244 1.000.

3.62.0-C. Menor de comestibles. (Capital); 692; Modesto Sánchez Palomar (Las Minas, 14); 1.156; 1.000.

3.62.0-C. Menor de comestibles. (Capital); 720; Antonio Sariñena Pérez (Escosura, 17); 1.834; 1.600.

3.62.0-C. Menor de comestibles. (Capital); 721; Juan González Zabai (Salvador Minguijón, 41); 3.234; 2.800.

3.62.0-C. Menor de comestibles. (Capital); 722; Narciso Castillo Luengo (Vidal Canellas, 27); 576; 500.

3.62.0-C. Menor de comestibles. (Capital); 723; Ana Arranz García (San Pablo, 76); 690; 600.

3.62.0-P. Menor de comestibles. (Pueblos); 83; Patrocinio Largo Izquierdo (Ejea); 4.140; 3.600.

3.62.0-P. Menor de comestibles. (Pueblos); 87; Manuel Ciudad Abadía (Ejea); 3.737; 3.300.

7.60.3. Menor de carbón, leñas y astillas; 33; Jesús Horno Moreno (Madre Vedruna, 22); 4.406; 3.600.

11.60.2. Menor de aves y huevos; 10; Mariano Lostao Malo (Mercado Hernan Cortés); 2.750; 2.400.

11.60.2. Menor de aves y huevos; 11; Isidro P. Nardo Ibáñez (General Sanjurjo, 11); 11.492; 10.300.

11.60.2. Menor de aves y huevos; 27; Faustino Laborguer Orte (Mercado Montemolin); 2.492; 2.200.

11.60.2. Menor de aves y huevos; 66; Juana Costar Salvo (Zabala, 3); 2.492; 2.200.

11.60.2. Menor de aves y huevos; 70; Ricardo Ruiz Marqueta (Mercado Mola, 24); 2.848; 2.500.

11.72.0. Carnicerías; 134; Manuel García Gracia (A. Gúrpide, 8); 4.000; 3.600.

11.72.0. Carnicerías; 154; Pablo Marín Marquina (Graus, 27); 2.092; 1.800.

11.72.0. Carnicerías; 169; Antonio Gracia Benedicto (Barrio San Juan, 68); 4.400; 3.900.

11.72.0. Carnicerías; 217; Félix Aranda Calavia; Tudela (Navarra); 8.880; 7.900.

11.72.0. Carnicerías; 352; Jacobo Franco Minguijón (Mercado Paris, 22); 3.991; 3.500.

11.72.0. Carnicerías; 425; Constantino Beltrán Cebrían (Miguel Servet, 5-7-9); 2.624; 2.300.

11.72.0. Carnicerías; 439; Pilar Cubeles (Mercado Oliver, 5); 3.492; 3.000.

11.72.0. Carnicerías; 574; Luis Nolato Pascual (Parcelación Vecente, 2); 8.492; 7.500.

15.62.1. Menor de ferretería; 28; Angel Fernández Lorente (San Miguel, 46); 3.663; 3.200.

15.62.1. Menor de ferretería; 37; Ciriaco Cançgas Larrinos (Predicadores, 9); 7.544; 6.700.

15.62.1. Menor de ferretería; 59; Juan J. Clavería Esteban Adiego (Grupo Alférez Rojas); 1.632; 1.400.

17.70.0-2. Papelerías y menor objetos escritorio; 42; Angel P. Pérez Lobaco (San Blas, 27); 620; 500.

17.70.0-2. Papelerías y menor objetos escritorio; 49; Jesús Sánchez Sánchez (Delicias, 69); 1.824; 1.600.

17.70.1. Librerías; 5; Julio Alvira Mazas (Plaza del Pilar, 17); 8.968; 8.000.

18.62. Menor de pescados; 81; José Ortiz Manresa (Mercado Latassa); 7.046; 6.300.

21.62.3. Menor de tejidos; 136; María Girón Egea (General Franco, 65. Ejea); 5.000; 4.500.

21.62.3. Menor de tejidos; 143; Casimiro-Antonio Toro Ballarín (Miguel Servet, 11); 3.500; 3.100.

21.62.4. Menor confecciones de caballero; 44; Mariano Hastal Montañel (Don Jaime I, 18); 4.848; 4.300.

21.62.4. Menor confecciones de caballero; 95; Pascuala Enfedaque Bas (Pignatelli, 25); 2.036; 1.800.

21.62.4. Menor confecciones de caballero; 153; Vicente Piñoz Castell (Borao, 3); 1.600; 1.400.

21.62.50. Menor confecciones de señora y niño; 39; Julián Laseca Calvo (Avenida Cataluña, 134); 733; 600.

La anterior notificación, de acuerdo con el artículo 37 del vigente Reglamento de 29 de julio de 1924, se efectúa mediante publicación en el tablón de edictos de los Ayuntamientos, "Boletín Oficial" de esta provincia, con indicación de que la respectiva cuota líquida deberá ser ingresada en el plazo de los quince días hábiles a contar del siguiente al de su publicación, siendo exigible en otro caso por vía de apremio.

Contra errores en la liquidación, puede formular el contribuyente recurso de reposición en el plazo de ocho días ante esta Administración y reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Zaragoza, 28 de septiembre de 1967. El Administrador de Tributos Directos, Julio Cólera.

SECCION QUINTA

Núm. 5.034

Junta Provincial del Censo Electoral de Zaragoza

(Continuación)

En cumplimiento de lo dispuesto por el párrafo 2 del artículo 45 de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907, se hacen públicos los resultados de la votación en los Colegios electorales de las distintas secciones de los pueblos de la provincia, según las certificaciones remitidas por los mismos.

LA ALMUNIA. Sección 1. — Bribián, 63; Ferrer, 50; Gómez Laguna, 160; Jambrina, 55; Muro, 180; Sánchez Ventura, 348; Zaldívar, 68. — Sección 2: Bribián, 73; Ferrer, 52; Gómez Laguna, 81; Jambrina, 21; Muro, 158; Sánchez Ventura, 341; Zaldívar, 56.

UTEBO. — Sección 1: Bribián, 14; Ferrer, 163; Gómez Laguna, 73; Jambrina, 122; Muro, 62; Sánchez Ventura, 97; Zaldívar, 85. — Sección 2: Bribián, 30; Ferrer, 62; Gómez Laguna, 46; Jambrina, 21; Muro, 40; Sánchez Ventura, 58; Zaldívar, 38.

BELCHITE. — Sección 1: Bribián, 152; Ferrer, 60; Gómez Laguna, 187; Jambrina, 239; Muro, 218; Sánchez Ventura, 34; Zaldívar, 28. — Sección 2: Bribián, 121; Ferrer, 51; Gómez Laguna, 119; Jambrina, 393; Muro, 145; Sánchez Ventura, 84; Zaldívar, 84.

BORJA. — Sección 1: Bribián, 159; Ferrer, 127; Gómez Laguna, 130; Jambrina, 72; Muro, 613; Sánchez Ventura, 247; Zaldívar, 246. — Sección 2: Bribián, 159; Ferrer, 95; Gómez Laguna, 91; Jambrina, 52; Muro, 508; Sánchez Ventura, 275; Zaldívar, 135.

MAGALLON. — Sección 1: Bribián, 23; Ferrer, 139; Gómez Laguna, 46; Jambrina, 98; Muro, 77; Sánchez Ventura, 56; Zaldívar, 63. — Sección 2: Bribián, 29; Ferrer, 32; Gómez Laguna, 25; Jambrina, 58; Muro, 79; Sánchez Ventura, 41; Zaldívar, 55.

SADABA. — Sección 1: Bribián, 16; Ferrer, 24; Gómez Laguna, 79; Jambrina, 74; Muro, 124; Sánchez Ventura, 138; Zaldívar, 39. — Sección 2: Bribián, 14; Ferrer, 42; Gómez Laguna, 60; Jambrina, 139; Muro, 181; Sánchez Ventura, 153; Zaldívar, 36.

MALLEN. — Sección 1: Bribián, 14; Ferrer, 159; Gómez Laguna, 123; Jambrina, 68; Muro, 89; Sánchez Ventura, 48; Zaldívar, 82. — Sección 2: Bribián, 7; Ferrer, 153; Gómez Laguna, 88; Jambrina, 38; Muro, 126; Sánchez Ventura, 19; Zaldívar, 25.

SOS DEL REY CATOLICO. — Sección 1: Bribián, 33; Ferrer, 26; Gómez Laguna, 64; Jambrina, 68; Muro, 45; Sánchez Ventura, 27; Zaldívar, 31. — Sección 2: Bribián, 17; Ferrer, 10; Gómez Laguna, 14; Jambrina, 53; Muro, 46; Sánchez Ventura, 32; Zaldívar, 31. Sección 3 (Sofuentes): Bribián, 0; Ferrer, 9; Gómez Laguna, 24; Jambrina, 23; Muro, 97; Sánchez Ventura, 82; Zaldívar, 13.

VILLANUEVA DE CALLEGO. — Sección 1: Bribián, 25; Ferrer, 103; Gómez Laguna, 65; Jambrina, 66; Muro, 12; Sánchez Ventura, 14; Zaldívar, 11. Sección 2: Bribián, 41; Ferrer, 88; Gómez Laguna, 44; Jambrina, 35; Muro, 12; Sánchez Ventura, 25; Zaldívar, 22.

LECINENA. — Sección 1: Bribián, 10; Ferrer, 14; Gómez Laguna, 28; Jambrina, 34; Muro, 21; Sánchez Ventura, 0; Zaldívar, 9. — Sección 2: Bribián, 12; Ferrer, 5; Gómez Laguna, 30; Jambrina, 23; Muro, 15; Sánchez Ventura, 1; Zaldívar, 17.

MEQUINENZA. — Sección 1: Bribián, 48; Ferrer, 322; Gómez Laguna, 69; Jambrina, 54; Muro, 277; Sánchez Ventura, 2; Zaldívar, 67. — Sección 2: Bribián, 68; Ferrer, 544; Gómez Laguna, 114; Jambrina, 131; Muro, 333; Sánchez Ventura, 16; Zaldívar, 116.

VILLARROYA DE LA SIERRA. Sección 1. — Bribián, 78; Ferrer, 90; Gómez Laguna, 141; Jambrina, 4; Muro, 1; Sánchez Ventura, 23; Zaldívar, 6. — Sección 2: Bribián, 139; Ferrer, 96; Gómez Laguna, 96; Jambrina, 31; Muro, 4; Sánchez Ventura, 23; Zaldívar, 15.

VILLAR DE LOS NAVARROS. Sección única. — Bribián, 10; Ferrer, 13; Gómez Laguna, 134; Jambrina, 213; Muro, 2; Sánchez Ventura, 0; Zaldívar, 4.

TORREHERMOSA. Sección única. — Bribián, 0; Ferrer, 71; Gómez Laguna, 76; Jambrina, 0; Muro, 0; Sánchez Ventura, 40; Zaldívar, 0.

HERRERA DE LOS NAVARROS. Sección única. — Bribián, 316; Ferrer, 47; Gómez Laguna, 148; Jambrina, 180; Muro, 97; Sánchez Ventura, 9; Zaldívar, 31.

FAYON. Sección única. — Bribián, 41; Ferrer, 144; Gómez Laguna, 115; Jambrina, 35; Muro, 144; Sánchez Ventura, 4; Zaldívar, 31.

ALCONCHEL DE ARIZA. Sección única. — Bribián, 64; Ferrer, 48; Gómez Laguna, 17; Jambrina, 19; Muro, 63; Sánchez Ventura, 85; Zaldívar, 2.

MESONES DE ISUELA. Sección única. — Bribián, 132; Ferrer, 33; Gómez Laguna, 40; Jambrina, 122; Muro, 78; Sánchez Ventura, 11; Zaldívar, 8.

PRADILLA DE EBRO. Sección única. — Bribián, 6; Ferrer, 10; Gómez Laguna, 123; Jambrina, 95; Muro, 4; Sánchez Ventura, 101; Zaldívar, 96.

ISUERRE. Sección única. — Bribián, 7; Ferrer, 23; Gómez Laguna, 1; Jambrina, 22; Muro, 21; Sánchez Ventura, —; Zaldívar, 4.

LOBERA DE ONSSELLA. Sección única. — Bribián, 32; Ferrer, 74; Gómez Laguna, 8; Jambrina, 37; Muro, 64; Sánchez Ventura, 7; Zaldívar, 36.

LONGAS. Sección única. — Bribián, 2; Ferrer, —; Gómez Laguna, 8; Jambrina, 6; Muro, 39; Sánchez Ventura, 2; Zaldívar, 20.

CABANAS DE EBRO. Sección única. — Bribián, 5; Ferrer, 55; Gómez Laguna, 81; Jambrina, 16; Muro, 108; Sánchez Ventura, 61; Zaldívar, 27.

CARINENA. Sección 1. — Bribián, 602; Ferrer, 9; Gómez Laguna, 33; Jambrina, 6; Muro, 30; Sánchez Ventura, 14; Zaldívar, 2. — Sección 2: Bribián, 804; Ferrer, 9; Gómez Laguna, 16; Jambrina, 11; Muro, 24; Sánchez Ventura, 18; Zaldívar, 17.

CASPE. Sección 1. — Bribián, 22; Ferrer, 84; Gómez Laguna, 67; Jambrina, 12; Muro, 129; Sánchez Ventura, 158; Zaldívar, 13. — Sección 2: Bribián, 18; Ferrer, 85; Gómez Laguna, 60; Jambrina, 21; Muro, 130; Sánchez Ventura, 132; Zaldívar, 20. — Sección 3: Bribián, 24; Ferrer, 58; Gómez Laguna, 86; Jambrina, 13; Muro, 141; Sánchez Ventura, 155; Zaldívar, 12. — Sección 4: Bribián, 37; Ferrer, 126; Gómez Laguna, 127; Jambrina, 28; Muro, 231; Sánchez Ventura, 255; Zaldívar, 35. — Sección 5: Bribián, 25; Ferrer, 116; Gómez Laguna, 110; Jambrina, 30; Muro, 129; Sánchez Ventura, 173; Zaldívar, 39.

ARIZA. Sección 1. — Bribián, 72; Ferrer, 128; Gómez Laguna, 160; Jambrina, 66; Muro, 191; Sánchez Ventura, 62; Zaldívar, 30. — Sección 2: Bribián, 129; Ferrer, 107; Gómez Laguna, 164; Jambrina, 64; Muro, 175; Sánchez Ventura, 77; Zaldívar, 33.

ATECA. Distrito 1, sección 1. — Bribián, 50; Ferrer, 45; Gómez Laguna, 168; Jambrina, 124; Muro, 60; Sánchez Ventura, 22; Zaldívar, 4. — Distrito 1, sección 2: Bribián, 43; Ferrer, 60; Gómez Laguna, 188; Jambrina, 157; Muro, 48; Sánchez Ventura, 8; Zaldívar, 5. — Distrito 2, sección 1: Bribián, 99; Ferrer, 132; Gómez Laguna, 120; Jambrina, 44; Muro, 120; Sánchez Ventura, 5; Zaldívar, 4. — Distrito 2, sección 2: Bribián, 83; Ferrer, 71; Gómez Laguna, 36; Jambrina, 13; Muro, 79; Sánchez Ventura, 11; Zaldívar, 44.

DAROCA. Sección 1. — Bribián, 41; Ferrer, 95; Gómez Laguna, 44; Jambrina, 29; Muro, 111; Sánchez Ventura, 106; Zaldívar, 72. — Sección 2: Bribián, 46; Ferrer, 72; Gómez Laguna, 15; Jambrina, 28; Muro, 149; Sánchez Ventura, 59; Zaldívar, 23. — Sección 3: Bribián, 37; Ferrer, 80; Gómez Laguna, 30; Jambrina, 40; Muro, 133; Sánchez Ventura, 111; Zaldívar, 79. — Sección 4: Bribián, 49; Ferrer, 73; Gómez Laguna, 40; Jambrina, 51; Muro, 136; Sánchez Ventura, 71; Zaldívar, 42.

CALATAYUD. Sección 1. — Bribián, 44; Ferrer, 189; Gómez Laguna, 71; Jambrina, 28; Muro, 135; Sánchez Ventura, 142; Zaldívar, 39. — Sección 2: Bribián, 40; Ferrer, 161; Gómez Laguna, 132; Jambrina, 38; Muro, 134; Sánchez Ventura, 142; Zaldívar, 95. — Sección 3: Bribián, 61; Ferrer, 252; Gómez Laguna, 214; Jambrina, 47; Muro, 113; Sánchez Ventura, 193; Zaldívar, 91. — Sección 4: Bribián, 17; Ferrer, 185; Gómez Laguna, 128; Jambrina, 22; Muro, 85; Sánchez Ventura, 120; Zaldívar, 57. — Sección 5: Bribián, 20; Ferrer, 204; Gómez Laguna, 93; Jambrina, 79; Muro, 156; Sánchez Ventura, 163; Zaldívar, 39. — Sección 6: Bribián, 38; Ferrer, 193; Gómez Laguna, 137; Jambrina, 55; Muro, 151; Sánchez Ventura, 217; Zaldívar, 143. — Sección 7: Bribián, 50; Ferrer, 172; Gómez Laguna, 148; Jambrina, 44; Muro, 78; Sánchez Ventura, 146; Zaldívar, 123. — Sección 8: Bribián, 22; Ferrer, 78; Gómez Laguna, 19; Jambrina, 28; Muro, 45; Sánchez Ventura, 138; Zaldívar, 34. — Sección 9: Bribián, 46; Ferrer, 149; Gómez Laguna, 58; Jambrina, 23; Muro, 222; Sánchez Ventura, 164; Zaldívar, 40.

Zaragoza, 14 octubre de 1967. El Presidente.

Núm. 4.987

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

El Tribunal que ha de juzgar los méritos para la provisión de dos plazas de Cabos del Cuerpo de Bomberos, en sesión celebrada el día 28 de septiembre pasado, acordó señalar como fecha para el examen de los méritos, el día siguiente hábil al en que se cumplan quince también hábiles al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en el salón de oposiciones de la Casa Consistorial, en hora que oportunamente se indicará.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 2 de octubre de 1967. — El Presidente del Tribunal, Joaquín Diarte.

Núm. 5.014

Don Inocencio Forcén Gómez, solicita la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de la contrata para realización de obras de reforma en la Casa de Socorro.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que, en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones, quienes creyeran tener algún derecho exigible al solicitante, por razón de la contrata.

Inmortal Ciudad de Zaragoza, 3 de octubre de 1967. — El Alcalde-Presidente, Cesáreo Alierta Perela. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 5.015

Don Roberto Royo Gil y don Fernando Martínez Cuevas, han solicitado la devolución de las fianzas definitivas constituidas para responder de sus obligaciones como concesionarios de puestos de venta de periódicos en el paseo de la Independencia.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que, en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones, quienes creyeran tener algún derecho exigible a los solicitantes, por razón de la concesión.

Inmortal Ciudad de Zaragoza, 2 de octubre de 1967. — El Alcalde-Presidente, Cesáreo Alierta Perela. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 5.016

Don José María Sáiz Barral ha solicitado la devolución de la fianza definitiva, constituida para responder de la contrata de obras de señalización semaforica, en Coso, cruce de San Vicente de Paúl, Espartero y Rufas.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que, en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones, quienes creyeran tener algún derecho exigible al solicitante, por razón de la contrata.

Inmortal Ciudad de Zaragoza, 3 de octubre de 1967. — El Alcalde-Presidente, Cesáreo Alierta Perela. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 5.059

Acordada la celebración de subasta a fin de contratar la instalación de una caja de mandos en las señales semafóricas de los cruces de San Vicente de Paúl, Cosc y Espartero, queda expuesto al público el expediente y pliego de condiciones aprobados en la Sección de Gobernación de la Secretaría municipal por el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante el cual se admitirán cuantas reclamaciones se formulen contra las condiciones aprobadas.

Zaragoza, 28 septiembre de 1967. El Alcalde-Presidente, Cesáreo Alierta. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 4.963

Alcaldía de Zaragoza

Habiendo solicitado don Ramón Mallor Costa la instalación y funcionamiento de cámaras frigoríficas en calle Alicante, 22-24, con 3 motores de 1,96 CV de potencia total,

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 29 septiembre de 1967. El Alcalde, Cesáreo Alierta.

Núm. 4.963

Habiendo solicitado don Manuel Miguel Telmo la instalación y funcionamiento de taller de confección en calle Muñoz Seca, números 4-6, con 31 motores de 9,75 CV de potencia total,

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30

del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 29 septiembre de 1967. El Alcalde, Cesáreo Alierta.

Núm. 4.963

Habiendo solicitado don Francisco Pinilla Mateos la instalación y funcionamiento de taller de confección en calle Doce de Octubre, número 42 duplicado, con 3 motores de 1,36 CV de potencia total,

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 29 septiembre de 1967. El Alcalde, Cesáreo Alierta.

Núm. 4.893

Audiencia Territorial

PRESIDENCIA

Concurso

De conformidad con lo prevenido en el artículo 82 del Decreto orgánico de Jueces Municipales, Comarcales y de Paz de 24 de febrero de 1956 y disposiciones complementarias, se anuncia a concurso de méritos la provisión del cargo de Juez sustituto del Juzgado comarcal de Tarazona de Aragón, vacante por defunción del que venía desempeñándolo hasta el día 23 de los corrientes.

Los aspirantes presentarán sus instancias, documentadas, ante el Juzgado de primera instancia e instrucción del partido durante el plazo de treinta días naturales contados a partir de esta convocatoria que se publique en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, cuyas solicitudes serán reintegradas con timbre del Estado de 3 pesetas y adherir una póliza de la Mutualidad Judicial de 10 pesetas.

Zaragoza, 29 de septiembre de 1967. — El Presidente, Martín Rodríguez Suárez. — P. S. M.: El Secretario de Gobierno, Gonzalo González y González.

Núm. 5.026

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 160 de 1967, promovido por don Andrés Bernabé Cólera y otros, contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, de 27 de octubre de 1966, que dispuso el restablecimiento en la plantilla de dicha Corporación del personal de la Policía Sanitaria de Abastos que se encuentra en la situación de excedente forzoso, y contra desestimación tácita del recurso de reposición deducida en 10 de mayo de 1967.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 9 de octubre de 1967. — El Secretario, José Oliván. — Visto bueno: El Presidente, (ilegible).

Núm. 5.028

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 161 de 1967, promovido por don Isidro Alvarez Iglesias y otros, contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, de 27 de octubre de 1966, que asignó el grado retributivo 4 a los Celadores del Cuerpo de la Policía Sanitaria de Abastos de dicha Corporación, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición deducido en 10 de mayo de 1967.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 9 de octubre de 1967. — El Secretario, José Oliván. — Visto bueno: El Presidente, (ilegible).

Núm. 5.064

Capitanía General de la 5.ª Región Militar

ESTADO MAYOR
PRIMERA SECCION

Sorteo en las Cajas de Recluta e incorporación a filas del reemplazo de 1967, dispuesto por Orden de 5 de octubre de 1967 ("Diario Oficial" número 229).

1. El sorteo de los reclutas pertenecientes al reemplazo de 1967 y agregados al mismo alistados con arreglo a los preceptos del vigente Reglamento provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, que se encuentren ingresados en Caja con la clasificación de "útiles para todo servicio", se verificará con sujeción al siguiente calendario:

—Lunes 6 de noviembre de 1967: Exposición de las listas ordinales preparadas para el sorteo, con objeto de atender, hasta el día 13 del mismo mes, las reclamaciones que formulen los reclutas y rectificar, si procede, los posibles errores.

—Lunes, 13 de noviembre de 1967: Cierre de las listas anteriormente mencionadas y nueva exposición de las mismas hasta la fecha del sorteo.

—Domingo, 19 de noviembre de 1967: Sorteo para determinar los cupos a que han de quedar afectos los reclutas.

2. Dicho sorteo se celebrará en la forma prevenida en los artículos sexto al noveno del Decreto de 10 de agosto de 1933 ("Colección Legislativa" número 391), que dicta normas a que ha de sujetarse el sorteo individual de los mozos que se celebre en las Cajas de Recluta para determinar el cupo a que han de quedar afectos, debiendo observarse las prescripciones siguientes:

2.1 Para el actual reemplazo regirá la legislación especial minera contenida en el Decreto-ley de 21 de noviembre de 1963 ("Boletín Oficial" del Estado" número 280) e instrucciones complementarias de la Orden del Ministerio del Ejército de 16 de marzo de 1964 ("Diario Oficial" número 64).

2.2 Para clérigos y religiosos será de aplicación cuanto dispone la Orden de 24 de agosto de 1953 ("Dia-

rio Oficial" número 197), motivada por el Concordato entre la Santa Sede y el Estado español.

2.3 Se formará una lista, numerada por orden alfabético de apellidos y nombres, que comprende a todos los reclutas "útiles para todo servicio", disponibles para incorporación a filas, de la cual serán excluidos:

2.301 Los voluntarios alistados en la Legión y los pertenecientes a Cuerpos y Unidades del Ejército del Norte de África o provincias de Ifni y Sahara, cualquiera que sea su tiempo de servicio en filas.

2.302 Los voluntarios que, al ingresar en Caja en 1.º de agosto pasado, lleven un año o más de servicio en filas, a los que se refiere el artículo 354 del vigente Reglamento provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

2.303 Los voluntarios acogidos a la Ley de 22 de diciembre de 1955, cualquiera que sea su tiempo de servicio en filas.

2.304 Los acogidos al voluntariado, por cuatro años, del Servicio de Automovilismo.

2.305 Los que voluntariamente deseen prestar servicio en Cuerpos y Unidades del Ejército del Norte de África o en las provincias de Ifni y Sahara, los cuales deberán dirigir sus peticiones a las Cajas de Recluta, antes de que se cierre la lista ordinal alfabética, para ser incluidos en los cupos asignados a los referidos Cuerpos y Unidades.

2.306 Los ingresados en las Academias militares.

2.307 Los que se hallen prestando servicio en el Ejército del Aire o en la Armada y Cuerpo de la Guardia Civil.

2.308 Los pertenecientes a la Brigada Paracaidista.

2.309 Los ingresados en las Escuelas de especialistas del Ejército.

2.310 Los pertenecientes a la Instrucción Premilitar Superior y excedentes de la misma.

2.311 Los hijos o huérfanos de militar y aquellos otros reclutas que, en el momento de su ingreso en Caja, tengan tres o más hermanos que hayan servido o estén sirviendo en el Ejército como clase de tropa y se hayan acogido a la Orden de 27 de mayo de 1961 ("Diario Oficial" número 124).

2.312 Los acogidos a la Orden conjunta de 1 de junio de 1950 ("Diario Oficial" número 125) para prestar servicio en el Ejército del Aire.

2.313 Los acogidos a las Leyes de exención y prórrogas del servicio ac-

tivo para los residentes en el extranjero.

2.4 A continuación del sorteo de los "útiles para todo servicio" se efectuará el de los "útiles exclusivamente para servicios auxiliares", debiendo procederse para ello a la formación y exposición de la lista ordinal alfabética en la misma forma que se consigna para los primeros.

2.5 A los reclutas de una u otra clasificación que por causas imprevistas no hayan sido incluidos en la lista ordinal alfabética, y deban incorporarse a filas, se les asignará el número bis correspondiente al que les procede en la misma lista, siguiendo todas las vicisitudes, sin que haya lugar a verificar el sorteo supletorio prevenido en el Decreto de 10 de agosto de 1933.

2.6 Los "útiles exclusivamente para servicios auxiliares" no serán afectados a los cupos de Marina y Aire ni a los de las plazas y provincias africanas, exceptuando los que tengan fijada su residencia en las mismas.

El personal así clasificado será destinado a Cuerpo sin concentrarse en Caja, permaneciendo en sus casas, sin haberes, en uso de "licencia ilimitada".

2.7 Si por aplicación de los dispuestos en la Orden de 24 de agosto de 1953 ("Diario Oficial" núm. 197), referente a clérigos y religiosos, hubiera de ser anulado el destino que podría corresponder al Ejército del Norte de África o provincias de Ifni y Sahara a alguno de los individuos a que se refiere la misma, no se correrá el turno en la lista, dejándose sin cubrir la plaza correspondiente al destino anulado.

3. Todos los reclutas destinados al Ejército de Tierra, clasificados "útiles para todo servicio", se incorporarán a filas en tres llamamientos, constituido cada uno de ellos por un tercio de cada cupo.

Los reclutas acogidos a la legislación especial minera se incorporarán a filas en el llamamiento que les corresponda y serán destinados a Unidades o destacamentos que se designen por este Ministerio en la instrucción relativa a la distribución del contingente.

4. La concentración en Caja para la incorporación a filas de los reclutas del reemplazo de 1967, "útiles para todo servicio", se efectuará en las fechas y con arreglo a las instrucciones y planes de transporte que oportunamente se dicten por el Estado Mayor Central del Ejército, con

objeto de que la presentación en los C. I. Rs. se inicie a partir del día 20 de enero de 1968, para los incluidos en el primer llamamiento; a partir del día 20 de mayo de 1968, para los incluidos en el segundo, y 20 de septiembre del citado año, para los incluidos en el tercero.

Los Capitanes generales y Teniente general Jefe del Ejército del Norte de Africa darán las disposiciones que consideren precisas para el mejor cumplimiento de esta Orden, y solicitarán de los Gobernadores civiles se inserte en los "Boletines Oficiales" de las provincias para que llegue a conocimiento de los interesados.

Madrid, 5 de octubre de 1967.— El Ministro del Ejército, Camilo Menéndez Tolosa.

Zaragoza, 10 de octubre de 1967.— El Comandante del S. E. M., Jefe de la Sección, Alejandro Muñoz.

Núm. 5.061

Caja de Recluta núm. 511 de Zaragoza

Sorteo e incorporación a filas de los reclutas del reemplazo de 1967 y agregados al mismo.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Orden circular de 5 de octubre de 1967 ("Diario Oficial" núm. 229), sobre la incorporación a filas de los reclutas del citado reemplazo y agregados al mismo que se encuentran ingresados en Caja con la clasificación de útiles para todo servicio o útiles para servicios auxiliares, el día 19 de noviembre de 1967, a las diez horas treinta minutos, en sesión pública, se verificará el sorteo de los mencionados reclutas, en los locales de esta Caja (sita en el Cuartel de San Lázaro), a fin de asignarles el número correlativo de orden que sirva de norma para regularizar el destino a Cuerpo, con arreglo al Decreto del 10 de agosto de 1933 ("C. L." núm. 391).

Se formalizarán dos listas por riguroso orden alfabético: en una se inclui-

rán los clasificados útiles para todo servicio y en la otra los útiles para servicios auxiliares, y las listas serán expuestas al público para que puedan comprobar se hallan incluidos los interesados en las mismas, y una vez efectuado el sorteo se enteren dichos reclutas del número que les ha correspondido en el sorteo, cuyas listas continuarán expuestas hasta el día 30 del citado mes de noviembre.

Serán excluidos de estas listas los mozos que voluntariamente deseen prestar el servicio en Cuerpos de guarnición en Ifni, Sahara y Norte de Africa, para cuyo fin presentarán sus solicitudes, por escrito, en esta Caja, antes del día 1 de noviembre del presente año; a cuyas guarniciones serán destinados en primer lugar los que voluntariamente lo han solicitado y a continuación de éstos los que obtengan el número más bajo del sorteo. Asimismo serán eliminados del sorteo de Africa los acogidos a la Orden circular de 27 de mayo de 1961 ("Diario Oficial" núm. 124), (cuarto hermano e hijo de militar).

Los números siguientes serán destinados a las guarniciones más distantes de esta Caja, y los números más altos a las más próximas.

A continuación del sorteo de los útiles para todo servicio se procederá a sortear los útiles para servicios auxiliares y se les destinará a los Cuerpos que les corresponda.

Todos los reclutas destinados al Ejército de Tierra, clasificados soldados útiles para todo servicio se incorporarán a filas en tres llamamientos, constituidos cada uno de ellos en un tercio de cada cupo.

La concentración en Caja para incorporación a filas de los reclutas clasificados soldados útiles para todo servicio se efectuará a partir del 20 de enero de 1968 para los incluidos en el primer llamamiento, a partir del 20 de mayo del mismo año para los incluidos en el segundo llamamiento y a partir del 20 de septiembre del citado año para los incluidos en el tercer llamamiento.

Zaragoza, 10 de octubre de 1967.— El Teniente Coronel Jefe, José-Cabrera Moreno.

SECCION SEXTA

Núm. 5.020

FUENDEJALON

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos abajo mencionados, pudiendo presentarse contra los mismos las reclamaciones que se estimen pertinentes.

1. Ordenanza de sanidad veterinaria.
2. Expediente de suplemento de crédito.

Fuendejalón, 6 de octubre de 1967.
El Alcalde, José-Luis Sanz.

Núm. 5.055

TARAZONA

Aprobados por esta Corporación se exponen al público a efectos de reclamaciones, durante ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, los pliegos de condiciones que han de regir en las subastas de los siguientes aprovechamientos:

3.411 pies de pino de Moncayo, con 1.102 metros cúbicos de madera, tasación de 747.580 pesetas y precio índice de 934.475 pesetas.

1.705 pies de pino y abedul de Moncayo, con 65 metros cúbicos de madera, tasación de 19.500 pesetas y precio índice de 24.375 pesetas.

564 pies de pino de Moncayo, con 193 metros cúbicos de madera, tasación de 145.180 pesetas y precio índice de pesetas 181.475 pesetas.

2.632 pies de haya de Moncayo, con 415 metros cúbicos de madera, tasación de 151.730 pesetas y precio índice de 189.662 pesetas.

1.000 quintales métricos de espliego de "El Cierzo" y "Valcardera", con tasación de 35.000 pesetas.

50 quintales métricos de frambuesa de Moncayo, con tasación de 15.000 pesetas.

Tarazona, 9 de octubre de 1967.— El Alcalde, Tomás Zueco.

PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 12 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 16 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	150 pesetas
Semestre	280 "
Año	500 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	450 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 4 pesetas; del año anterior, 5, y de otros años, 6.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones: